



CATAMARCA

ORDENANZA 3974/2005

CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Aro Magnético para Hipoacúsicos.

Del: 17/11/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º. Establecese la instalación del denominado sistema de “Aro Magnético para Hipoacúsicos” en las salas de espectáculos, y/o teatros dependientes de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Art. 2º. Determinase como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, a la Secretaría de Cultura y Educación o el organismo que en el futuro la reemplace, pudiendo determinar aspectos operativos no contemplados en este instrumento y debiendo atender las recomendaciones que efectúe sobre la materia legislada, la Mutualidad Argentina de Hipoacúsicos.

Art. 3º. Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la adhesión en idéntico sentido según se determina en el artículo 1º respecto a aquellas, que dependen del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4º. Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar las provisiones presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente.

Art. 5º. Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVASE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Diecisiete Días del Mes de Noviembre del Año Dos Mil Cinco.

RUBEN ANTONIO HERRERA - PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DRA. VERONICA RODRIGUEZ CALASCIBETTA - SECRETARIA

PARLAMENTARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

